

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que con fecha 7 de septiembre de 2017 en Junta de Gobierno Local se aprobó la Convocatoria de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2017

Con fecha 29 de septiembre de 2017 se publicó el preceptivo extracto en el BOCM (Nº 232 Pag. 118) por el cual se daba publicidad a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la convocatoria y se abría un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes. En dicho plazo presentaron sus proyectos las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los siguientes centros:

- CEIP Las Navas de Tolosa
- CEIP Virgen de la Ribera
- IES Adolfo Suarez

La Comisión de Valoración reunida el 24 de octubre de 2017 estudió y valoró las propuestas y en función de los criterios recogidos en las Bases se procedió a asignar las puntuaciones correspondientes a cada uno de ellos.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Instructora, por la que se otorgaban las siguientes subvenciones:

- AMPA Las Navas de Tolosa, que ha obtenido una puntuación total de 55 puntos, una subvención para el año 2017 de 6.000 euros.
- AMPA Virgen de la Ribera, que ha obtenido una puntuación total de 59 puntos, una subvención para el año 2017 de 10.000 euros.
- AMPA IES Adolfo Suarez, que ha obtenido una puntuación total de 59 puntos, una subvención para el año 2017 de 10.000 euros.

La cuantía de las mismas se fundamenta en la puntuación obtenida por los proyectos presentados y que se valoraron en el Acta de la Comisión de Valoración que obra en el expediente.

Segundo: Notificar este acuerdo a los beneficiarios concediendo a los mismos un plazo de 15 días naturales para que manifiesten su aceptación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la recepción de la presente.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y oportunos efectos, sirviéndose firmar el duplicado de esta comunicación.

Le saluda atentamente.

Paracuellos de Jarama, a fecha de la firma.

El Vicesecretario-Interventor